



Municipalidad Distrital de

Socabaya

CARGO



Socabaya

Seguro y Sostenible
GESTIÓN MUNICIPAL 2023 - 2026

SIGGO: 06905

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 105-2025-MDS

Socabaya, 25 de julio del 2025

VISTOS. -

El Informe N° 369-2025-MDS/A-GM-OAD-RR.HH, de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 026-2025-MDS/A/GM de la Gerencia Municipal, Proveído N° 1471-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS- modalidad laboral especial del Estado, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución: Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 20° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Informe N° 369-2025-MDS/A-GM-OAD-RR.HH, la Unidad de Recursos Humanos se dirige a Gerencia Municipal, quien concluye y recomienda lo siguiente: "... en ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la hoja de Vida documentada, concluimos que el/la señor/ **ARQ. PERCY MAXIMO SUTTA QUISPE**, CUMPLE con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419 y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública."

Que, mediante el Informe N° 026-2025-MDS/A/GM Gerencia Municipal, teniéndose en consideración la Resolución de Gerencia Municipal N° 237-2025-MDS/A/GM, por la cual se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación Personal (CAP) provisional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, propone la designación mediante Resolución de Alcaldía del **ARQ. PERCY MAXIMO SUTTA QUISPE** en el Cargo de Confianza de Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante el Proveído N° 1471-2025 del Despacho de Alcaldía y teniéndose en consideración la propuesta realizada por la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 026-2025-MDS/A/GM, dispone implementar la designación y emitir la resolución.



Municipalidad Distrital de
Socabaya



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR A PARTIR DEL 25 DE JULIO DEL 2025 AL ARQ. PERCY MAXIMO SUTTA QUISPE EN EL CARGO DE CONFIANZA DE SUBGERENTE DE LA SUB GERENCIA DE EDIFICACIONES PRIVADAS Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se haga de conocimiento de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgo de Desastres, Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto que implementen las acciones administrativas para formalizar la contratación del funcionario designado de acuerdo a los parámetros del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. I. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE